

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1967.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Paterna (segunda parte), afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo con las cédulas de notificación el día 22 de mayo en curso, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Paterna, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 8 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, Juan P. Alcaraz Pavia.—2.646-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	Francisco Calatrava Martínez.
2	Francisco Calatrava Rancín.
3	Vicente Calatrava Benlloch.
4	Remedios Calatrava Miguel.
5	José Adelantado Bayarri.
6	José Paul Collado.
7	José Martín Cebellán.
8	Vicente Rubio Espinosa.
9	José Martín Cebellán.
10	Vicente Rubio Espinosa.
11	Desconocido.
12	Ricardo Guillem Viñambres.
13	Consuelo Rubio Darroquin.
14	José Martínez Vivó.
15	Francisco Mortes Vivó.
16	Bautista Guillem Benlloch.
17	José Roig Valero.
18	Vicente Sanz Torres.
19	Rafael Aimepar.
20	José Roig Valero.
21	Viuda de Manuel Valero Calvo.
22	Francisco Guillem Alfonso.
23	Barón de Campolivar.
24	Ricardo Guillem Viñambres.
25	Viuda de José Benlloch.
26	Teresa Montaner Montaner.
27	Francisco Alfonso Benlloch.
28	Miguel Montaner Alba.
29	Luis Fabado Calatrava.
30	Francisco Brias Gabriel.
31	Amperó Sancho Montaner.
32	Francisco Benavent Benlloch.
33	José Molins Tor.
34	Bautista Fabado García.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras del «Canal de la margen izquierda de la zona regable del Guadarranque, desde el kilómetro ocho al límite del término con San Roque, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Canal de la margen izquierda de la zona regable del Guadarranque, desde el kilómetro ocho al límite del término con San Roque, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz)», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 30 de junio de 1969, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Callego Urruela.—2.643-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1 (única).—Propietaria y domicilio: Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Hinojosa. Casa Filatos, Sevilla.—Colono: Don Fernando Vázquez Troya. Estación de San Roque (Cádiz).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1969 por la que se ratifica la clasificación de la Fundación denominada «San Pablo para Ayuda al Estudio, de Madrid».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y resultando que don Alberto Martín Artajo, en nombre y representación de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, solicitó de este Departamento la clasificación, con carácter de beneficio-docente, de una Fundación denominada «San Pablo para Ayuda al Estudio», constituida ante el Notario de Madrid don Blas Pizar López, en 7 de diciembre de 1960; Resultando que tramitado el expediente en la forma reglamentaria a través de la entonces Junta Provincial de Beneficencia, finalizó al mismo con la Orden ministerial de este Departamento de 8 de julio de 1961, que clasificaba la mencionada Fundación como beneficio docente;

Resultando que no habiéndose justificado en la fecha en que la Orden de clasificación fue firmada, que el Patronato de la Fundación había realizado el desembolso de un millón de pesetas, con el que, en su calidad de fundadores dotaban sus miembros a la Institución, no se dió publicidad a la mencionada Orden de clasificación y se dejó en suspenso su efectividad hasta tanto se procediese a la constitución del capital fundacional;

Resultando que con fecha 16 de enero del año pasado fue depositada en el Banco Español de Crédito, a nombre de la Fundación, la cantidad de un millón de pesetas, como se justifica con la fotocopia del resguardo del depósito;

Resultando que al intentar actualizar el expediente no se pudo llevar a cabo por haberse extraviado como consecuencia probable de su archivo al dejarlo en suspenso;

Resultando que solicitados de la Junta Provincial de Asistencia Social los datos que obraban en la misma y obtenidas